



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría

“Servicio de provisión de imágenes de satélite radar para el departamento de Ucayali”

1. Introducción

En septiembre de 2014, el Gobierno de Perú firmó la Declaración Conjunta de Intención (DCI) con el Gobierno del Reino de Noruega y el Gobierno de la República Federal de Alemania para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y la degradación forestal (REDD+) y promover el desarrollo sostenible en el Perú.

En el marco de la DCI, el Gobierno de Noruega se ha comprometido a contribuir con NOK 300 millones por el cumplimiento de metas asociadas a la reducción de la deforestación en el Perú durante el período 2015-2017 y, con NOK 1,500 millones, por la reducción de emisiones verificadas durante el período 2017-2020. El compromiso total asciende a NOK 1,800 millones y todos estos aportes se realizan bajo el enfoque de acción basada en resultados. Complementariamente, el Gobierno de Alemania se ha comprometido a continuar con el apoyo que viene brindando a través de diferentes programas y proyectos; considerando además la posibilidad de realizar nuevas contribuciones en base a los resultados que vaya alcanzando el Perú. Actualmente, la DCI se encuentra en puesta en marcha.

En este contexto, el 11 de mayo de 2015, WWF-Perú y el PNCB firmaron un acuerdo marco de cooperación con el propósito de unir esfuerzos por la conservación y uso sostenible de los bosques peruanos, a través de la formulación e implementación de programas, proyectos, actividades de investigación, capacitación y difusión. Bajo este contexto, en diciembre de 2015, la Agencia Noruega para la Cooperación y el Desarrollo (NORAD) aprobó el proyecto “Apoyo a la implementación de la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+ de Perú, Noruega y Alemania” (Proyecto de Apoyo a la DCI), presentado por WWF-Perú en alianza con las instituciones Forest Trends - FT, Earth Innovation Institute - EII y Mecanismos de Desarrollo Alternativo - MDA.

El propósito principal de este proyecto es fortalecer las capacidades del Gobierno del Perú, los pueblos indígenas y la sociedad civil para implementar la DCI firmada entre los gobiernos de Perú, Noruega y Alemania. Este proyecto se ejecuta de enero, 2016 a junio, 2017, con el respaldo de un convenio específico establecido entre WWF Perú.

Dicho proyecto cuenta dentro de sus objetivos con el Objetivo 3 “La deforestación en dos regiones de la amazonia peruana San Martín y Ucayali es monitoreada”, contemplándose la generación de reportes de Alerta Temprana, para detectar la deforestación en su estado inicial que incluye información generada con imágenes de satélite radar de banda L y 10m de resolución.

Por tanto dentro de la programación de actividades para la obtención del Objetivo 3 del mencionado Proyecto se ha contemplado dentro de la propuesta de desarrollo metodológico para la detección de cambios con imágenes radar la adquisición de este tipo de imágenes en una primera etapa sobre un área piloto del departamento Ucayali.

2. Descripción del proyecto:

"Apoyo a la implementación de la Declaración Conjunta de Intención sobre REDD+ de Perú, Noruega y Alemania" (Proyecto de Apoyo a la DCI; enero, 2016 – junio, 2017)", tiene el propósito de fortalecer la capacidad del gobierno del Perú (a nivel nacional y regional), a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas y la sociedad civil, para implementar la Declaración Conjunta de Interés establecida por el Gobierno del Perú, con Noruega y Alemania, con el fin de facilitar la conservación de los bosques de la Amazonía peruana y contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del sector USCUSS¹. Considerando este objetivo principal, el proyecto contempla dentro de sus componentes u objetivos:

Objetivo 1: Gobierno del Perú, sociedad civil y pueblos indígenas incrementan su compromiso para la implementación de la segunda fase de la DCI.

Objetivo 2: Políticas agrícolas e instrumentos de desarrollo regional de San Martín y Ucayali son actualizadas e incorporan los enfoques de producción/protección y agricultura baja en carbono.

Objetivo 3: La deforestación en dos regiones de la Amazonía peruana (San Martín y Ucayali) es monitoreada.

Objetivo 4: Tenencia de la tierra de las comunidades indígenas mejorada.

Objetivo 5: Mejora de la protección de los bosques de cuatro Reservas Territoriales de Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).

El objetivo directamente relacionado con este servicio es el tercero y quinto – ya que la generación de información y la elaboración de reportes oportunos contribuirá a tomar acción oportuna contra las actividades de deforestación identificadas.

3. Objetivos del contrato: Proveer de imágenes de satélite radar de apertura sintética (SAR), para la generación de información y reporte oportuno en el departamento de Ucayali.

La prestación del servicio tiene un alcance nacional e internacional.

¹ Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura.

4. Actividades del contrato:

El servicio solicitado consistirá proveer de imágenes de satélite radar para un área piloto del departamento de Ucayali de acuerdo a las siguientes especificaciones:

El Servicio será realizado a todo costo por lo que el proveedor deberá contemplar dentro de su propuesta técnica y económica el medio de envío de la información.

La Unidad de Mapeo de Bosques y Monitoreo de su Conservación (UMBMC) del Programa Nacional de Conservación de Bosques - PNCB, revisará el producto solicitado y dará la conformidad técnica de cada entregable, coordinando y supervisando la ejecución del servicio.

Las imágenes de satélite deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

Imágenes de archivo

ID	ALOS2096043790-160303	Angulo de Nadir	28.5
Fecha	03/03/2016	Modo	Descendig
Beam	FBD	Nivel de Procesamiento	1.1
Resolución	10m	Adquisición	Archivo
Polarización	HH+HV	Formato	CEOS
Banda	L	Tamaño	70 x 70 km

ID	ALOS2104323790-160428	Angulo de Nadir	28.5
Fecha	28/04/2016	Modo	Descendig
Beam	FBD	Nivel de Procesamiento	1.1
Resolución	10m	Adquisición	Archivo
Polarización	HH+HV	Formato	CEOS
Banda	L	Tamaño	70 x 70 km

El contratista deberá entregar las imágenes de satélite radar en formato compatible con los softwares que emplea el MINAM (ARCGIS, ERDAS, ENVI).

5. Cronograma de actividades del contrato:

Producto	Plazo de entrega	Ponderación de pago
1.-Entregable. <i>Imágenes de Satélite radar acordes a las características solicitados en los TDR</i>	<i>Hasta 30 días de iniciado el servicio</i>	100 %
TOTAL	30 días	100%

6. Resultados esperados del contrato:

- 02 Imágenes de satélite radar, con las características adecuadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

7. Propuesta técnica – económica

Los Interesados realizar la presentación de documentos administrativos (1) Propuesta económica y (2) Propuesta técnica adjuntando Currículum Vitae del Coordinador del servicio y Declaración Jurada acerca de los años de experiencia de la empresa en provisión de imágenes de satélite al correo servicios@wwfperu.org con el asunto "Imágenes Radar– Objetivo 3"

Consulta sobre los términos de referencia a los correos: christian.vargas@wwfperu.org y alejandro.leon@wwfperu.org

8. Perfil del consultor del Servicio:

El proveedor – persona jurídica - deberá tener una experiencia en proveer, vender, y/o similares; imágenes satelitales en general.

Asimismo, el contratista deberá asignar un Coordinador del Servicio, el cual deberá cumplir el siguiente requisito mínimo:

- Formación Académica: Geógrafo, Ingeniero Geógrafo, Ambiental, Agrónomo, Forestal o de Sistemas titulado.
- Dominio de idioma Ingles.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Calificación	Puntaje
Experiencia en la compra, venta, provisión de imágenes de satélite no menor a 3 años.	30
Propuesta Técnica	30
Propuesta Económica	40
Total	100

10. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN (15 días)

- | | |
|--|------------------------------|
| 1. Convocatoria: | 19 de agosto |
| 2. Plazo de presentación de propuestas | 31 de agosto |
| 3. Selección del consultor: | 1 de setiembre (referencial) |
| 4. Inicio del servicio: | 5 de setiembre (referencial) |

Anexo 1: REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
--

- a) La propuesta económica debe ser detallada, tanto en honorarios (especificar el *rate*) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría o Locación de Servicios) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos.
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quiénes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: *Agreement Information Form* (AIF).
- e) **EL CONSULTOR O LOCADOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) Los impuestos NO son parte de la estructura económica del costo, ni la condición legal y tributaria de **EL CONSULTOR O LOCADOR**.
- g) **EL CONSULTOR O LOCADOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR O LOCADOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento *ad-hoc* con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR O LOCADOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR O LOCADOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR O LOCADOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.